GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Ciencia y Universidades

Secretaría General Técnica
Dirección de la Inspección de Educación

Avda. Ranillas, 5D
50071 Zaragoza (Zaragoza)

PROTOCOLO[1]

ACTUACIÓN HABITUAL: EVALUACIÓN DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA (OBJETIVO 9)

(PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN: 9311)

Orden ECU/1493/2023, de 24 de octubre, por la que se aprueban las bases y convocatorias para la renovación del mandato de Dirección y del concurso de méritos entre el funcionariado docente de carrera, y para la selección de directores y directoras en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA de 31 de octubre)

1.- DESTINATARIOS DE LA EVALUACIÓN
2.- CALENDARIO
3.- ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN
3.1.- Designación del Inspector responsable.
3.2.- Secuencia de acciones.
3.2.1. Iniciales
3.2.2. En el proceso realizado en el centro
3.2.3. En la evaluación de la persona candidata
3.2.4. En la realización del informe
3.3.- Comisión Provincial de Evaluación.
4.- PROPUESTAS DE MEJORA DE LA ACTUACIÓN
5.- NORMATIVA
6.- ANEXOS

[1] En este protocolo se utilizan sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o puestos. Debe entenderse que se hace por mera economía en la expresión, y que se utilizan de forma genérica con independencia del sexo de las personas aludidas o de los titulares de dichos cargos o puestos, con estricta igualdad en cuanto a los efectos jurídicos.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Encarna CASTILLO ANTOÑANZAS, Director/a De La Nspeccion De Educacion, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN el 02/11/2023.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVJV3IMD43ED1U01PFI.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Encarna CASTILLO ANTOÑANZAS, Director/a De La Nspeccion De Educacion, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN el 02/11/2023.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVJV3IMD43ED1U01PFI.

1.- DESTINATARIOS DE LA EVALUACIÓN

Se puede renovar mandato por un único periodo, desde la entrada en vigor de la Orden ECD/1745/2017. Podrán solicitar renovación los Directores que finalicen su mandato el 30 de junio de 2024.

No se renovará a quienes:

a) No lo soliciten.

b) Lo soliciten fuera de plazo.

c) Hayan obtenido evaluación desfavorable.

d) Presenten solicitud de renovación para un centro distinto del que tienen nombramiento.

e) La solicitud corresponda a una persona distinta a la que fue nombrada.

f) No presenten la memoria de autoevaluación en formato digital pdf.

g) Hayan sido nombrados por procedimiento extraordinario.

h) Hayan perdido la condición de funcionario de carrera con destino definitivo, destino suprimido, o destino provisional en expectativa de destino, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Los Directores que no renueven, excepto quienes obtengan evaluación desfavorable, podrán concurrir al procedimiento de selección en su centro u otros de la relación de vacantes.

Presentación de solicitudes y documentación: https://www.aragon.es/tramites Buscador: 9311

2.- CALENDARIO

Presentación de solicitudes y documentación	Del 3 al 10 de noviembre de 2023
Publicación de listas provisionales de solicitudes admitidas y excluidas	Hasta el 20 de noviembre de 2023 incluido
Periodo de subsanación	Tres días hábiles desde el día siguiente a la publicación
Publicación de listas definitivas de solicitudes admitidas y excluidas	Hasta el 28 de noviembre de 2023 incluido
Sesión extraordinaria del Claustro de profesorado y del Consejo Escolar (Presentación y defensa de su memoria y del Proyecto para el siguiente periodo de mandato)	Antes el 13 de diciembre de 2023
Remisión del acta de las reuniones del punto anterior a la Comisión Provincial de Evaluación de la Función directiva	Hasta el 14 de diciembre de 2023 incluido
Resolución de la Dirección del Servicio Provincial indicando los directores y directoras que renuevan mandato	Hasta el 1 de febrero de 2024 incluido
Nombramiento de los directores y directoras de los centros que correspondan	Fecha efectos de 1 de julio de 2024

3. ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN

3.1. Designación del Inspector responsable.

De acuerdo con lo establecido en la base 2.2.3, la Dirección de cada Servicio Provincial solicitará a la Jefatura de Inspección los informes para las Comisiones Provinciales de Evaluación. Para ello, designarán a los Inspectores responsables de la evaluación del desempeño de la función directiva de cada persona candidata. Se procurará, siempre que sea posible, que sea el de referencia del centro.

3.2. Secuencia de acciones.

3.2.1. Iniciales:

- Análisis de la normativa.
- Información del proceso a las personas en situación para poder renovar. Fomento de la motivación y el liderazgo.
- Valoración de antecedentes existentes sobre la función directiva desempeñada en los años de mandato y sobre la documentación del centro.

3.2.2. En el proceso realizado en el centro:

- Asesoramiento ante las posibles consultas.
- Especial atención a las sesiones extraordinarias del Claustro y del Consejo Escolar, conforme a la base 2.2.4.
  Recordamos el proceso en el caso de las reuniones no presenciales en las que se celebren votaciones. Para garantizar el secreto de las mismas, podrá realizarse el siguiente procedimiento:
  - *"Dos miembros del órgano, el más antiguo y el de menor antigüedad, prepararán el modelo de voto a cumplimentar y lo remitirán al resto de miembros. Asimismo, dispondrán de la lista de votantes y de una urna que custodiarán durante las votaciones, que se realizarán de forma presencial en el centro al que pertenezcan.*
  - *Una vez finalizada la votación, realizarán el recuento de votos y trasladarán al órgano colegiado un acta firmada por ambos, con el resultado de la votación."*
- En la sesión del Consejo Escolar, se informará a sus miembros de que deben elegir de entre ellos, por sectores, a las personas que les representarán en su entrevista con la Inspección.

3.2.3. En la evaluación de la persona candidata:

- La base 2.2.2. establece que para la evaluación se tendrá en cuenta, al menos, los siguientes ámbitos generales:
  a) *"El cumplimiento a nivel funcionarial de la función directiva.*
  b) *La dirección y coordinación de la actividad del centro, así como el ejercicio de las competencias en materia administrativa y de personal, en especial, en lo relativo a la atención a los trámites y requerimientos administrativos, información puntual de las alteraciones en la prestación del servicio y el control de asistencia del personal al centro.*

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Encarna CASTILLO ANTOÑANZAS, Director/a De La Nspeccion De Educacion, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN el 02/11/2023.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVJV3IMD43ED1U01PFI.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Encarna CASTILLO ANTOÑANZAS, Director/a De La Nspeccion De Educacion, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN el 02/11/2023.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVJV3IMD43ED1U01PFI.

c) La dinamización de los órganos de participación en el control y gestión de los centros, así como los de coordinación docente del centro e impulso de la participación de los diversos sectores de la comunidad educativa y el fomento de actividades que favorezcan la apertura del centro y conecten éste con su entorno. Plan de comunicación: medidas y estrategias para favorecer la comunicación interna y externa.

d) El impulso del clima de convivencia en el centro: atención a los miembros de la comunidad educativa (aplicación de la normativa reguladora de derechos y deberes, desarrollo de normas y procedimientos que enmarcan las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, las estrategias para la mejora de la convivencia, la prevención y el tratamiento de conflictos), así como la planificación, desarrollo y aplicación del principio de inclusión.

e) El impulso y puesta en marcha de planes de mejora de los resultados escolares del centro y del control del abandono escolar; así como de proyectos de innovación e investigación educativa que mejoren el funcionamiento del centro."

- El Inspector recabará cuanta información estime conveniente del propio Director, de los demás miembros del equipo directivo, de los representantes del profesorado, de los padres y madres del alumnado, del propio alumnado[2] y de quien considere necesario. Para ello, se mantendrán las entrevistas oportunas (presenciales o telemáticas) siendo obligatorias las correspondientes a:

    - Dos representantes del profesorado en el Consejo Escolar.
    - Dos miembros del Consejo Escolar (excluidos los representantes del profesorado).
    - La persona candidata a la renovación de la Dirección del centro. Esta entrevista se realizará en último lugar para ampliar, si procede, algún aspecto de la memoria de autoevaluación o contrastar informaciones obtenidas previamente.

- Se estima recomendable la entrevista a la persona de la Red Integrada de Orientación Educativa (RIOE) del centro.

- El Inspector informará a los entrevistados del objeto de la evaluación, de los ámbitos e indicadores del modelo técnico de evaluación (Anexo I) y solicitará sus valoraciones sobre la función directiva del candidato (ej. fortalezas, aspectos de mejora). Cada entrevistado podrá valorar unos u otros indicadores en función del sector al cual pertenezca[3].

- Después e las acciones realizadas, el Inspector elaborará su propia valoración tanto de las dimensiones como de la memoria de autoevaluación presentada por el candidato (Anexo II).

- Junto con este protocolo se aporta herramienta (archivo Excel) donde se recogerán las valoraciones realizadas y con la cual se puede generar el informe referido en el siguiente apartado.

---

[2] Solo a alumnado a partir de 3º de ESO: "...los alumnos y alumnas de los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria no podrán participar en la selección o el cese de quien ejerza la dirección." (Artículo 126.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre).

[3] Se destaca en rojo y sombreado en gris los indicadores para los entrevistados no profesores. No obstante, pueden seleccionarse otros si así se considera.

3.2.4. En la realización del informe:

El Anexo III determina el modelo del informe final de valoración realizado por el Inspector. Se realizará a partir de la herramienta Excel. Será firmado electrónicamente y mediante el procedimiento 9311.
Será preciso crear un expediente por cada uno de los centros en los que se solicite la renovación.

3.3. Comisión Provincial de Evaluación.

En cada Servicio Provincial se constituirá una Comisión Provincial de Evaluación de la función directiva, integrada por los miembros indicados en el apartado 2.2.1.a) de las bases establecidas en la Orden ECU/1493/2023.

Estas comisiones se podrán reunir presencial o telemáticamente. Su actuación queda recogida en el apartado 2.2.5. de las bases y tendrán en cuenta, entre otras, la siguiente documentación no vinculante:

1. *"El informe de valoración de la Inspección de Educación.*
2. *La memoria de autoevaluación, presentada por el director o directora que esté siendo evaluado.*
3. *Certificado del acta de la reunión del Claustro de profesorado y del Consejo Escolar del centro con indicación del resultado de la valoración del ejercicio de la función directiva."*

4. PROPUESTAS DE MEJORA DE LA ACTUACIÓN

Los Inspectores que tengan propuestas de mejora cumplimentarán el cuestionario mediante formulario electrónico que reflejará lo contenido en el Anexo IV.

https://forms.gle/rvXTtDoQ4rJXkydD9

El plazo para cumplimentarlo abarcará hasta el 9 de febrero de 2024 incluido. La persona que lo cumplimente recibirá el documento de texto generado y ella lo enviará al coordinador de la encomienda en su provincia; éste realizará un informe que remitirá a la Dirección de la Inspección, a través de la Jefatura Provincial, antes de finalizar febrero.

5. NORMATIVA

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE de 2 de octubre).
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, concretamente:
  Título V. Capítulo IV: Dirección de los centros públicos.
  Título VII. Capítulo II: Inspección educativa.
- Orden ECU/1493/2023, de 24 de octubre, por la que se aprueban las bases y convocatorias para la renovación del mandato de Dirección y del concurso de méritos entre el funcionariado docente de carrera, y para la selección de directores y directoras en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA de 31 de octubre).

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Encarna CASTILLO ANTOÑANZAS, Director/a De La Nspeccion De Educacion, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN el 02/11/2023.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVJV3IMD43ED1U01PFI.

6. ANEXOS

ANEXO I: Ámbitos y valoración de indicadores en el procedimiento de renovación. Efectos de la evaluación desfavorable.

ANEXO II: Valoración de la Inspección de Educación.

ANEXO III: Modelo de informe final de la Inspección de Educación.

ANEXO IV: Propuestas de mejora a la actuación habitual sobre el procedimiento de renovación de Directores.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

La Directora de la Inspección de Educación

Encarnación Castillo Antoñanzas.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Encarna CASTILLO ANTOÑANZAS, Director/a De La Nspeccion De Educacion, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN el 02/11/2023.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVJV3IMD43ED1U01PFI.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Ciencia y Universidades

Secretaría General Técnica
Dirección de la Inspección de Educación

Avda. Ranillas, 5D
50071 Zaragoza (Zaragoza)

ANEXO I:

Ámbitos y valoración de indicadores en el proceso de renovación.

Efectos de la evaluación desfavorable.

A) ÁMBITOS (Dimensiones y Subdimensiones).

1. CUMPLIMIENTO, A NIVEL FUNCIONARIAL, DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA.	
Engloba el cumplimiento, a nivel funcionarial, de la función directiva.	
2. PLANIFICACIÓN EDUCATIVA, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL CENTRO.	
La dirección y coordinación de la actividad del centro, así como el ejercicio de las competencias en materia administrativa y de personal, en especial, en lo relativo a la atención a los trámites y requerimientos administrativos, información puntual de las alteraciones en la prestación del servicio y el control de asistencia del personal al centro.	
2.1 PLANIFICACIÓN EDUCATIVA.	Se valora la documentación institucional (PEC, PCC, PGA, Memoria Anual) y la dirección y coordinación de la actividad del centro, recursos materiales y espacios.
2.2 ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN.	Se valora la función de representación del centro, la gestión de los recursos humanos, su seguimiento y control y la gestión administrativa y contable.
3. ÓRGANOS DE GOBIERNO, COORDINACIÓN DOCENTE Y PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	
La dinamización de los órganos de participación en el control y gestión de los centros, así como los de coordinación docente del centro e impulso de la participación de los diversos sectores de la comunidad educativa y el fomento de actividades que favorezcan la apertura del centro y conecten éste con su entorno. Plan de comunicación: medidas y estrategias para favorecer la comunicación interna y externa.	
3.1 ÓRGANOS DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN DOCENTE.	Se valora el funcionamiento del Consejo Escolar y del Claustro así como de la CCP y equipos docentes o departamentos.
3.2 PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA y APERTURA AL ENTORNO.	Se valora la participación de los diversos sectores de la comunidad educativa y el fomento de actividades que favorezcan la apertura del centro y conecten éste con su entorno.
4. GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA, ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.	
El impulso del clima de convivencia en el centro: atención a los miembros de la comunidad educativa (aplicación de la normativa reguladora de derechos y deberes, desarrollo de normas y procedimientos que enmarcan las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa y las estrategias para la mejora de la convivencia y la prevención y el tratamiento de conflictos) y la coordinación de la planificación, desarrollo y seguimiento de la atención a la diversidad del alumnado.	
4.1 GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA.	Se valora el clima de convivencia en el centro y la correcta aplicación de la normativa reguladora de derechos y deberes, las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa y las estrategias para la mejora de la convivencia, y la prevención y el tratamiento de conflictos.
4.2 ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y ORIENTACIÓN.	Se valora la planificación, desarrollo y seguimiento de las actuaciones dirigidas a: prevención del abandono escolar, atención a la diversidad del alumnado desde el principio de inclusión, en función de sus características personales y de la realidad socioeconómica y cultural referida al entorno en el que vive.
5. PLANES DE MEJORA, FORMACIÓN, INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN.	
El impulso y puesta en marcha de planes de mejora de los resultados escolares del centro y del control del abandono escolar; así como de proyectos de innovación e investigación educativa que mejoren el funcionamiento del centro.	
5.1 PLANES DE MEJORA.	Se valoran los planes de mejora basados en autoevaluaciones, evaluaciones externas y resultados académicos, así como las actuaciones para asegurar la continuidad del proceso de enseñanza.
5.2 FORMACIÓN, INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN.	Se valora la participación del profesorado en programas de formación y en proyectos de innovación e investigación educativa dirigidos a la mejora del funcionamiento del centro.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Encarna CASTILLO ANTOÑANZAS, Director/a De La Nspeccion De Educacion, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN el 02/11/2023.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVJV3IMD43ED1U01PFI.

B) VALORACIÓN DE LOS INDICADORES.

La **dimensión 1, "cumplimiento de funciones"**, no se valora con puntuación. La evidencia de **incumplimiento grave o muy grave** de cualquiera de los indicadores de esta dimensión, supondrá la evaluación **DESFAVORABLE**, de la función directiva. Cuando esto suceda, la Inspección de Educación informará al/a la Director/a Provincial correspondiente para determinar las consecuencias de dicho incumplimiento:

- **La apertura de expediente disciplinario.**
- **La solicitud de una información reservada.**
- **La decisión de continuación de la evaluación de la función directiva.**

Para el resto de dimensiones, la escala de valoración de los indicadores es la siguiente:

Desempeño inadecuado	**0**	Escaso o nulo desarrollo del indicador. No se alcanzan los mínimos aceptables y necesita una mejora sustancial.
Desempeño insuficiente	**1**	Insuficiente desarrollo del indicador. Se omiten elementos fundamentales del mismo.
Desempeño básico	**2**	Básico conocimiento y puesta en práctica de lo establecido en el indicador. Se evidencia cumplimiento suficiente.
Desempeño competente	**3**	Se evidencia un sólido desarrollo del indicador. Clara evidencia de competencia y dominio técnico.
Desempeño excelente	**4**	Se evidencian prácticas excepcionales y ejemplarizantes, modelo de referencia de buenas prácticas. Buen liderazgo y posible modelo para otros centros.

Una vez efectuada esta valoración se determina, para cada una de las subdimensiones, si el desempeño de la función directiva es satisfactorio o no satisfactorio.

La puntuación global se obtiene multiplicando el número de indicadores de cada apartado por cuatro. Un desempeño **satisfactorio supone obtener, al menos, la mitad de la puntuación máxima en cada Subdimensión**.

Cuando no proceda o sea imposible valorar algún indicador, no se tendrá en cuenta su valor para la puntuación total.

C) EFECTOS DE LA EVALUACIÓN DESFAVORABLE.

La evaluación se considerará desfavorable cuando:

a) En la **dimensión 1**, cualquiera de los indicadores sea valorado con "NO".

b) En cualquiera de las subdimensiones no se alcance **la mitad** de la puntuación máxima.

La evaluación desfavorable de la dimensión 1, supondrá la comunicación al/a la Director/a Provincial correspondiente para que establezca las consecuencias de dicha evaluación desfavorable.

Los efectos de la evaluación desfavorable en el procedimiento de **renovación** serán:

- Que en el informe final de valoración se otorgará la calificación de "**No apto/a para la renovación**".
- Que se informará **desfavorablemente** la consolidación parcial del complemento de dirección del periodo de mandato evaluado.
- Que **no podrá presentarse** al procedimiento de Selección en la presente convocatoria.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Encarna CASTILLO ANTOÑANZAS, Director/a De La Nspeccion De Educacion, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN el 02/11/2023.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVJV3IMD43ED1U01PFI.

DIMENSIÓN 1. CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES.			
INDICADORES		**SÍ/NO***	**OBSERVACIONES**
1.1	Cumple la **normativa vigente** en su desempeño profesional.		* En caso negativo, señalar la normativa y circunstancias del supuesto incumplimiento.
1.2	Ajusta su actuación a los principios de **lealtad y buena fe** con la Administración.		* En caso negativo, debe informarse de las circunstancias del supuesto incumplimiento.
1.3	**Trata con atención y respeto** a sus superiores y superioras, compañeros y compañeras, alumnado y familias y a toda la Comunidad Educativa.		* En caso negativo, debe informarse de las circunstancias del supuesto incumplimiento.
1.4	De su conducta se desprende que respeta los **derechos fundamentales y libertades públicas**, evitando toda actuación que pueda producir **discriminación** alguna		* En caso negativo, debe informarse de las circunstancias del supuesto incumplimiento.
1.5	Actúa de acuerdo con los principios de **eficacia, economía y eficiencia** para la consecución de los objetivos del centro.		* En caso negativo, debe informarse de las circunstancias del supuesto incumplimiento.
1.6	Cumple la **jornada y horario** establecidos.		* En caso negativo, documentar el supuesto incumplimiento.
1.7	Administra correctamente los **recursos** disponibles, vela por su conservación y **no los utiliza en provecho propio**.		* En caso negativo, debe informarse de las circunstancias del supuesto incumplimiento.
1.8	Mantiene la debida **discreción** sobre aquellos asuntos que conoce por razón de su trabajo, sin hacer **uso indebido de la información**.		* En caso negativo, debe informarse de las circunstancias del supuesto incumplimiento.
1.9	Participa, cuando procede, en los **planes de evaluación** determinados por la Administración Educativa o el propio centro.		* En caso negativo, documentar el supuesto incumplimiento.
1.10	**Informa** al alumnado y sus familias sobre los asuntos escolares y les facilita el ejercicio de sus **derechos** y el cumplimiento de sus **obligaciones**.		* En caso negativo, debe informarse de las circunstancias del supuesto incumplimiento.

* La **dimensión 1, cumplimiento de funciones**, no se valora con puntuación. La presunción de incumplimiento grave o muy grave de cualquiera de los indicadores de esta dimensión, supondrá la evaluación **DESFAVORABLE**, de la función directiva y la paralización del procedimiento de evaluación. Cuando esto suceda, la Inspección de Educación informará al/a la Director/a Provincial para determinar las consecuencias de dicho incumplimiento:

- La apertura de expediente disciplinario.
- La solicitud de una información reservada.
- La decisión de continuación de la evaluación de la función directiva.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Encarna CASTILLO ANTOÑANZAS, Director/a De La Nspeccion De Educacion, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN el 02/11/2023.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVJV3IMD43ED1U01PFI.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Ciencia y Universidades

Secretaría General Técnica
Dirección de la Inspección de Educación

Avda. Ranillas, 5D
50071 Zaragoza (Zaragoza)

DIMENSIÓN 2. PLANIFICACIÓN EDUCATIVA, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL CENTRO.								
INDICADORES		**VALORACIÓN**					**OBSERVACIONES**
		0	**1**	**2**	**3**	**4**	
SUBDIMENSIÓN 2.1. PLANIFICACIÓN EDUCATIVA.							
2.1.1	Promueve, planifica e impulsa la elaboración, revisión y mejora de los documentos siguientes: - **Proyecto Educativo del Centro.**						
2.1.2	- **Proyecto Curricular del Centro.**						
2.1.3	- **Programación General Anual.**						
2.1.4	- **Memoria Anual.**						
2.1.5	Establece criterios para la **organización y asignación de tutorías, coordinaciones, funciones y actuaciones del profesorado,** en función de las necesidades del centro.						
2.1.6	Promueve una dinámica que hace posible la **reflexión, evaluación y autoevaluación de la actividad del centro** respecto a las mejoras introducidas y el resultado de las mismas.						
2.1.7	Establece criterios bien definidos para **organizar y planificar la actividad del centro, los recursos materiales y espacios**, en función de las necesidades de la comunidad educativa.						
SUBDIMENSIÓN 2.2 ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN.							
2.2.1	Ostenta la **representación del centro**, representa a la Administración educativa en el mismo y transmite los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa.						
2.2.2	**Coordina la actuación del equipo directivo**.						
2.2.3	Ejerce la jefatura de todo el personal del centro, **velando por el cumplimiento de las respectivas funciones**, con eficacia, objetividad y criterio.						
2.2.4	Colabora en la **revisión de plantillas jurídicas y funcionales** de profesorado promoviendo su ajuste a las necesidades del centro.						
2.2.5	Informa de las alteraciones en la prestación del servicio y de las **ausencias y demoras del personal** del centro.						
2.2.6	**Actúa sobre los conflictos** y diferencias que **en materia de personal** se producen entre profesorado u otro personal del centro.						
2.2.7	**Conoce y hace cumplir la gestión administrativa** del centro: admisión y matrícula, documentación académica, correspondencia, libros de actas… mediante las oportunas aplicaciones informáticas de gestión.						
2.2.8	**Conoce la gestión económica** del centro: presupuesto, contabilidad, justificaciones…						
2.2.9	**Administra la economía del centro**, planificando y gestionando con eficiencia y transparencia los recursos disponibles, de acuerdo con el presupuesto disponible y los procedimientos establecidos por las administraciones educativas.						
2.2.10	Conoce y aplica la normativa sobre prevención en cuanto a **normas de seguridad y salud**.						
2.2.11	Facilita a la Administración Educativa los datos de la **Estadística Anual**.						

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Encarna CASTILLO ANTOÑANZAS, Director/a De La Nspeccion De Educacion, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN el 02/11/2023.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVJV3IMD43ED1U01PFI.

DIMENSIÓN 3. ÓRGANOS DE GOBIERNO, COORDINACIÓN DOCENTE Y PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.								
INDICADORES		**VALORACIÓN**					**OBSERVACIONES**
		0	**1**	**2**	**3**	**4**	
SUBDIMENSIÓN 3.1. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN DOCENTE.							
3.1.1	Convoca, conforme a normativa, las sesiones del **Consejo Escolar,** procurando la asistencia de todos sus miembros, formulando con claridad el orden del día, facilitando la documentación con la antelación establecida. Ejecuta, dentro de las funciones de su competencia, los acuerdos aprobados.						
3.1.2	Convoca conforme a normativa las sesiones del **Claustro**. Ejecuta, dentro de las funciones de su competencia, los acuerdos aprobados.						
3.1.3	En colaboración con el resto del equipo directivo, organiza y dinamiza el funcionamiento de la **Comisión de Coordinación Pedagógica**, en el seguimiento, actualización y revisión continua de los proyectos curriculares, las programaciones didácticas y planes específicos: Orientación y acción tutorial, Atención a la diversidad, Integración curricular de las tecnologías de la información y la comunicación, Lectura, Mejora, etc.).						
3.1.4	**Nombra a los coordinadores de los equipos docentes o jefes de departamentos** y promueve su adecuado funcionamiento.						
SUBDIMENSIÓN 3.2. PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y APERTURA AL ENTORNO.							
3.2.1	Impulsa y facilita la **participación de la comunidad educativa** en la elaboración de la Programación General Anual, en la vida del centro y en los procesos de renovación del consejo escolar.						
3.2.2	**Garantiza la atención al alumnado** y sus familias a través de reuniones, entrevistas con tutores y profesorado y otros mecanismos establecidos para ello en el centro.						
3.2.3	Transmite a la comunidad educativa la **información relevante** del propio centro, de la Administración u otros organismos e instituciones.						
3.2.4	Mantiene una relación de colaboración con la **AMPA y los representantes de alumnado y familias**.						
3.2.5	Facilita el **uso puntual de las instalaciones** o recursos del centro a instituciones, asociaciones y entidades según lo establecido en la normativa vigente.						
3.2.6	Impulsa la participación del centro y el alumnado en **actividades complementarias y extraescolares**.						
3.2.7	Promueve las **relaciones del centro con instituciones** y entidades (Ayuntamiento, Comarca, Comunidad Autónoma, servicios sociales y de salud, organizaciones no gubernamentales, colectivos y organizaciones culturales o deportivas…), así como **la coordinación con otros centros próximos** con fines educativos.						
3.2.8	Favorece la utilización de los **recursos didácticos del entorno** próximo (visitas a empresas, parques, museos...) para acercar al alumnado a la cultura y a la vida de su entorno. En su caso, potencia la relación del centro con empresas e instituciones del entorno para realización de prácticas, la formación en centros de trabajo y la mejora de la orientación profesional.						

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Encarna CASTILLO ANTOÑANZAS, Director/a De La Nspeccion De Educacion, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN el 02/11/2023.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVJV3IMD43ED1U01PFI.

DIMENSIÓN 4. GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA, ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.								
INDICADORES		**VALORACIÓN**					**OBSERVACIONES**
		0	**1**	**2**	**3**	**4**	
SUBDIMENSIÓN 4.1. GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA.							
4.1.1	Vela por el cumplimiento de la **normativa vigente sobre derechos y deberes** de la comunidad educativa.						
4.1.2	Realiza los procesos de revisión y adecuación de: - El **Plan de Convivencia** y el Plan de Igualdad						
4.1.3	- El **Reglamento de Régimen Interior,**						
4.1.4	- El **Plan de Acción Tutorial**.						
4.1.5	Promueve **buenas prácticas sobre convivencia** escolar fomentando el uso de la **mediación** escolar como forma de resolución de conflictos y el **procedimiento conciliado** para la corrección de conductas gravemente perjudiciales.						
4.1.6	Potencia la realización de actuaciones de **prevención de la violencia**.						
4.1.7	Determina la aplicación de **protocolos contra la violencia** en el centro, en especial, en casos de **acoso escolar**.						
SUBDIMENSIÓN 4.2: ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y ORIENTACIÓN.							
4.2.1	Mantiene actualizado el **Plan de Atención a la Diversidad**.						
4.2.2	Colabora con el resto del equipo directivo y el servicio de orientación para la **adecuada atención de las necesidades educativas de todo el alumnado** y especialmente del alumnado ACNEAE, desde el principio de **Inclusión**, a través de las medidas de intervención.						
4.2.3	Favorece la puesta en marcha de **programas** y experiencias educativas de **apoyo, recuperación y de atención a la diversidad**.						
4.2.4	Promueve estrategias para **evitar el absentismo escolar** y realiza un seguimiento activo.						
4.2.5	Supervisa, junto con la jefatura de estudios, el servicio de orientación y la secretaría del centro, los **expedientes personales del alumnado ACNEAE** (dictámenes, informes psicopedagógicos, adaptaciones curriculares) y la correcta cumplimentación de las observaciones en actas de evaluación e historiales académicos.						
4.2.6	Facilita e impulsa una **relación** adecuada y periódica, de los tutores o tutoras y especialistas, con las **familias de alumnado ACNEAE.**						

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Encarna CASTILLO ANTOÑANZAS, Director/a De La Nspeccion De Educacion, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN el 02/11/2023.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVJV3IMD43ED1U01PFI.

DIMENSIÓN 5. PLANES DE MEJORA, FORMACIÓN, INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN.								
INDICADORES		VALORACIÓN					OBSERVACIONES
		0	1	2	3	4	
SUBDIMENSIÓN 5.1. PLANES DE MEJORA.							
5.1.1	Analiza con el equipo directivo y la CCP los **resultados de las autoevaluaciones** realizadas por el centro o las **evaluaciones externas** al mismo.						
5.1.2	Realiza con el equipo directivo y la CCP, un **análisis de los resultados académicos del alumnado** en los diferentes niveles, ciclos, etapas y áreas, ámbitos, materias o módulos, examinando las posibles desviaciones y sus causas.						
5.1.3	Cumple con el **principio de objetividad** en la evaluación y el adecuado tratamiento de las **reclamaciones de calificaciones, promoción y/o titulación**.						
5.1.4	Impulsa la elaboración del **plan de mejora** y realiza el seguimiento de los indicadores previstos para evaluar su grado de eficacia.						
5.1.5	Impulsa **coordinaciones** periódicas entre niveles, ciclos, etapas y enseñanzas dentro del mismo centro y con otros centros de la localidad o la comarca para **asegurar la continuidad del proceso de enseñanza** y posterior orientación escolar y profesional del alumnado.						
SUBDIMENSIÓN 5.2: FORMACIÓN, INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN.							
5.2.1	Promueve y potencia de forma efectiva, en la práctica docente diaria: - La integración de las **tecnologías de la información y la comunicación**.						
5.2.2	- El uso de **estrategias metodológicas y agrupamientos** del alumnado acordes con los establecido en la normativa curricular						
5.2.3	- El **fomento de la lectura**.						
5.2.4	- La **educación en valores**.						
5.2.5	Promueve la participación del centro y de su profesorado en **proyectos y programas de innovación** e investigación educativas, tanto a nivel interno como en convocatorias públicas de las Administraciones Educativas o entidades privadas.						
5.2.6	Fomenta la **participación colectiva del profesorado en actividades de formación** y perfeccionamiento en el centro y/o de proyectos y seminarios sobre algún área de trabajo prioritaria para el centro.						
5.2.7	Impulsa la **transmisión y el intercambio de información** con otros centros sobre las experiencias y actividades de innovación que el centro realiza, promoviendo, al mismo tiempo, su difusión.						

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Encarna CASTILLO ANTOÑANZAS, Director/a De La Nspeccion De Educacion, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN el 02/11/2023.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVJV3IMD43ED1U01PFI.

ANEXO II: Valoración de la Inspección de Educación

A: Valoración (La Dimensión 1 No se puntúa)**:**

DIMENSIONES	Número de indicadores	Puntuación máxima	Mínimo favorable
DIMENSIÓN 2. PLANIFICACIÓN EDUCATIVA, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL CENTRO.	**18**	**72**	**36**
DIMENSIÓN 3. ÓRGANOS DE GOBIERNO, COORDINACIÓN DOCENTE Y PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	**12**	**48**	**24**
DIMENSIÓN 4. GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA, ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.	**13**	**52**	**26**
DIMENSIÓN 5. PLANES DE MEJORA, FORMACIÓN, INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN.	**12**	**48**	**24**
TOTAL	**55**	**220**	**110**

La máxima puntuación es de 220 puntos. La puntuación mínima para evaluación favorable es la mitad, 110 puntos. Para una evaluación positiva cada dimensión debe alcanzar la puntuación mínima señalada en la tabla anterior. En caso de que se eliminen indicadores deben calcularse los nuevos valores resultantes.

B: Valoración de la Memoria de Autoevaluación:

Se debe valorar el grado de consecución de los objetivos contemplados en el Proyecto de Dirección presentado, hace cuatro años, en la fase de selección:

1. El cumplimiento a nivel funcionarial, de la función directiva.
2. Consecución de objetivos en el ámbito de la dirección y coordinación de la actividad del centro, así como el ejercicio de las competencias en materia administrativa y de personal, en especial, en lo relativo a la atención a los trámites y requerimientos administrativos, información puntual de las alteraciones en la prestación del servicio y el control de asistencia del personal al centro (hasta 20 puntos).
3. Consecución de objetivos en el ámbito de la dinamización de los órganos de participación en el control y gestión de los centros, así como los de coordinación docente del centro e impulso de la participación de los diversos sectores de la comunidad educativa, el fomento de actividades que favorezcan la apertura del centro y conecten éste con su entorno y en el Plan de comunicación: medidas y estrategias para favorecer la comunicación interna y externa (hasta 20 puntos).
4. El impulso del clima de convivencia en el centro: atención a los miembros de la comunidad educativa (aplicación de la normativa reguladora de derechos y deberes, desarrollo de normas y procedimientos que enmarcan las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, las estrategias para la mejora de la convivencia, la prevención y el tratamiento de conflictos), así como la planificación, desarrollo y aplicación del principio de inclusión (hasta 20 puntos).
5. Consecución de objetivos en el ámbito del impulso y puesta en marcha de planes de mejora de los resultados escolares del centro y del control del abandono escolar; así como de proyectos de innovación e investigación educativa que mejoren el funcionamiento del centro (hasta 20 puntos).
6. Valoración de la propuesta del Plan estratégico para los siguientes cuatro cursos (hasta 20 puntos).

La máxima puntuación es de 100 puntos. La puntuación mínima exigible es la mitad. Cada apartado debe ser valorado con un mínimo de 10 puntos y el conjunto de la Memoria con 50 puntos.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Encarna CASTILLO ANTOÑANZAS, Director/a De La Nspeccion De Educacion, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN el 02/11/2023.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVJV3IMD43ED1U01PFI.

Asimismo, se deberá indicar las sugerencias y propuestas de mejora al/a la Director/a aspirante a la renovación y al Plan Estratégico.

C: Valoración en el informe final:

Apartados de la Evaluación	Puntuación máxima	Puntuación mínima para evaluación positiva
Informe del/de la Inspector/a de referencia	Hasta 220 puntos	Cada criterio: ver tabla Mínimo 110 puntos
Valoración de la Memoria de Autoevaluación del/de la Director/a	Hasta 100 puntos	Cada criterio: 10 puntos Mínimo 50 puntos

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Encarna CASTILLO ANTOÑANZAS, Director/a De La Nspeccion De Educacion, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN el 02/11/2023.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVJV3IMD43ED1U01PFI.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Ciencia y Universidades

Secretaría General Técnica
Dirección de la Inspección de Educación

Avda. Ranillas, 5D
50071 Zaragoza (Zaragoza)

ANEXO III: Modelo de informe final de la Inspección de Educación

D./Dª ……., Inspector/a de Educación, designado/a por el/la Inspector/a Jefe/a Provincial, responsable de la evaluación del ejercicio de la función directiva de D./Dª ……., actual Director/a del Centro Público ……. de la localidad de……., provincia de ……

INFORMA:

1º. Que se ha desarrollado el proceso de evaluación del desempeño de la función directiva por parte del/de la funcionario/a docente arriba señalado, en aplicación de la Orden ECU/1493/2023, de 24 de octubre, por la que se aprueban las bases y convocatorias para la renovación del mandato de Dirección y del concurso de méritos entre el funcionariado docente de carrera, y para la selección de directores y directoras en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA de 31 de octubre)

2º. Que se han realizado las siguientes actuaciones:

Actuaciones	Fechas	Observaciones
Consulta de documentación: Memoria de autoevaluación y otros (…)		
Entrevista con dos representantes del profesorado en el Consejo Escolar.		
Entrevista con dos representantes (no profesorado) del Consejo Escolar.		
Entrevista con el/la Director/a que solicita la renovación.		
Otras entrevistas: (…)		
Otras actuaciones: (…)		

*Las entrevistas con dos profesores/as representantes del Consejo Escolar y con dos representantes (no profesores/as) del Consejo Escolar y con el/la Director/a tienen carácter obligatorio.

3º. Que, para el/la Inspector/a que suscribe, la valoración del ejercicio de la función directiva es:

ÁMBITOS/Dimensiones	SUBDIMENSIONES	Valoración	OBSERVACIONES
DIMENSIÓN 1. CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES		Satisfactoria/ No Satisfactoria	Indicar los motivos en caso de valoración no satisfactoria.
DIMENSIÓN 2. PLANIFICACIÓN EDUCATIVA, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL CENTRO.	2.1 PLANIFICACIÓN EDUCATIVA.	**XX ≥ 36**	Indicar los motivos en caso de puntuación inferior a la señalada.
	2.2 ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN.		
DIMENSIÓN 3. ÓRGANOS DE GOBIERNO, COORDINACIÓN DOCENTE Y PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	3.1 ÓRGANOS DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN DOCENTE.	**XX ≥24**	Indicar los motivos en caso de puntuación inferior a la señalada.
	3.2 PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA y APERTURA AL ENTORNO.		
DIMENSIÓN 4. GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA,	4.1 GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA	**XX ≥ 26**	Indicar los motivos en caso de puntuación inferior a la señalada.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Encarna CASTILLO ANTOÑANZAS, Director/a De La Nspeccion De Educacion, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN el 02/11/2023.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVJV3IMD43ED1U01PFI.

ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.	4.2 ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y ORIENTACIÓN		
DIMENSIÓN 5. PLANES DE MEJORA, FORMACIÓN, INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN.	5.1 PLANES DE MEJORA.	**XX ≥ 24**	Indicar los motivos en caso de puntuación inferior a la señalada.
	5.2 FORMACIÓN, INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN.		
TOTAL		**XXX ≥ 110**	Indicar los motivos en caso de puntuación inferior a la señalada.

¿Todos los ámbitos alcanzan una puntuación mínima de puntos? SÍ/NO

Observaciones:

4º. Que, para el/la Inspector/a que suscribe, la valoración de la *Memoria de autoevaluación* es:

Ámbitos		**Valoración cuantitativa**	**Observaciones**
GRADO DE CONSECUCIÓN OBJETIVOS PROYECTO ANTERIOR	1. La dirección y coordinación de la actividad del centro, así como el ejercicio de las competencias en materia administrativa y de personal, en especial, en lo relativo a la atención a los trámites y requerimientos administrativos, información puntual de las alteraciones en la prestación del servicio y el control de asistencia del personal al centro.	**XX ≥ 10**	
	2. La dinamización de los órganos de participación en el control y gestión de los centros, así como los de coordinación docente del centro e impulso de la participación de los diversos sectores de la comunidad educativa y el fomento de actividades que favorezcan la apertura del centro y conecten éste con su entorno. Plan de comunicación: medidas y estrategias para favorecer la comunicación interna y externa.	**XX ≥ 10**	
	3. El impulso del clima de convivencia en el centro: atención a los miembros de la comunidad educativa (aplicación de la normativa reguladora de derechos y deberes, desarrollo de normas y procedimientos que enmarcan las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, las estrategias para la mejora de la convivencia, la prevención y el tratamiento de conflictos), así como la planificación, desarrollo y aplicación del principio de inclusión.	**XX ≥ 10**	

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Encarna CASTILLO ANTOÑANZAS, Director/a De La Nspeccion De Educacion, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN el 02/11/2023.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVJV3IMD43ED1U01PFI.

	4. El impulso y puesta en marcha de planes de mejora de los resultados escolares del centro y del control del abandono escolar; así como de proyectos de innovación e investigación educativa que mejoren el funcionamiento del centro.	**XX ≥ 10**	
PLAN ESTRATÉGICO PARA LOS SIGUIENTES CUATRO CURSOS		**XX ≥ 10**	
	PUNTUACIÓN TOTAL	**XX ≥ 50**	

¿Todos los criterios alcanzan una puntuación mínima de 10 puntos? SÍ/NO

Observaciones:

5º. Que, de acuerdo con las valoraciones e informaciones obtenidas de la comunidad educativa del citado centro educativo y del/de la Director/a evaluado/a en las actuaciones desarrolladas y considerando las puntuaciones obtenidas de acuerdo con el baremo señalado en el correspondiente Modelo Técnico de Evaluación arriba expresadas, el resultado de la evaluación es: "*PERSONA APTA PARA LA RENOVACIÓN*" / "PERSONA *NO APTA PARA LA RENOVACIÓN*".

6º. Que, el/la Inspector/a que suscribe, establece las siguientes **sugerencias y propuestas de mejora** al/a la Director/a aspirante a la renovación:

En consecuencia, **SE PROPONE RENOVAR / NO RENOVAR** el mandato de D./Dª..... como Director/a del Centro.....

En _____, a fecha de firma electrónica

EL/LA INSPECTOR/A DE EDUCACIÓN

Fdo.:

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Encarna CASTILLO ANTOÑANZAS, Director/a De La Nspeccion De Educacion, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN el 02/11/2023.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVJV3IMD43ED1U01PFI.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Ciencia y Universidades

Secretaría General Técnica
Dirección de la Inspección de Educación

Avda. Ranillas, 5D
50071 Zaragoza (Zaragoza)

ANEXO IV: Propuestas de mejora a la actuación habitual sobre el procedimiento de renovación del mandato de Dirección

Quien tenga propuestas de mejora cumplimentará este Anexo con formulario electrónico, copiando el siguiente enlace en la barra del navegador https://forms.gle/rvXTtDoQ4rJXkydD9

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE: _____

INSPECTOR/A: _____

1. Propuestas generales referidas a la mejora del Modelo Técnico de renovación:

2. Propuestas sobre modificación de las dimensiones, subdimensiones e indicadores (Anexo I del protocolo) y motivos para ello:

3. Propuestas de modificación de la redacción de los indicadores y motivos para ello:

4. Propuestas de eliminación de indicadores y motivos para ello:

5. Propuestas de inclusión de nuevos indicadores y motivos para ello:

6. Otras propuestas de mejora referidas a los Anexos II, III y IV del protocolo:

7. Propuestas sobre modificación de la Orden de Directores/as, referidas a renovación, para su ajuste en el curso siguiente:

8. Otras observaciones:

El/La Inspector/a

Fdo.: _____

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Encarna CASTILLO ANTOÑANZAS, Director/a De La Nspeccion De Educacion, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN el 02/11/2023.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVJV3IMD43ED1U01PFI.